

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2387.
-PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
-DEMANDANTE: PACIFIC INTERNATIONAL TRADE S.A.S.
-DEMANDADA: ASEO DEL SUROCCIDENTE S.A. ESP.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00566-00.

VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada, y que además reúne los requisitos legales exigidos en los artículos 82 y S.S., 368, y S.S. del Código General del Proceso, el Juzgado dispondrá su admisión y en tal sentido se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual formulada por PACIFIC INTERNATIONAL TRADE S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de ASEO DEL SUROCCIDENTE S.A. ESP.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el art. 369 del C. G. del P.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y siguiente del C. G. del P., o de acuerdo a lo dispuesto en el art. 08 de la Ley 2213 de 2022. Se **advierte** que la elaboración y remisión de las comunicaciones para notificación corresponderá a la parte demandante hacerlo, quien lo hará con plena observancia de los lineamientos establecidos en las normas citadas.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado HUMBERTO VELASCO SOLANO, portador de la T. P. No. 139.599 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y con las facultades indicadas en los poderes adjuntos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA